



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

imagen

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 27 de marzo de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 264-2018-GDSSM/MDPB expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, relacionado al plan de trabajo "ACTIVIDADES ANUALES DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO" - CPVC. AGUAJAL y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 337-2018-GDSSM/MDPB, el Lic. Carlos SIPAN ANGELES - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, presentó el proyecto del Plan de Trabajo "ACTIVIDADES ANUALES DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO - CPVC. AGUAJAL", por el presupuesto total de inversión de S/. 3600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), con el objetivo de garantizar el funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado Integral de la madre, la niña y el niño; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 264-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal y, Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo "ACTIVIDADES ANUALES DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO - CPVC. AGUAJAL", por el presupuesto total de S/. 3600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), con cargo a la Meta 001, rubro y TR 09-1, genérica de gasto 2.3.

Artículo Segundo.- Derivar el documento aprobado, al área usuaria para su materialización conforme a las especificaciones del Plan de Trabajo, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JECN/GM
Hihe/Sec

CC:
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

JOHN E. CALIXTO NEGRILLO
GERENTE MUNICIPAL